CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/MSC/PIM/NSP/pim.-

APRUEBA MODIFICACIÓN DE "CONVENIO DE CONTINUIDAD 2019 DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.

RESOLUCION EXENTA N° **/ I REGION.** 000147

IQUIQUE, 10 MAY 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.125 del 28 de diciembre de 2018 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resoluciones Exentas N° 69 y 118 de 2019, ambas del SERNAMEG; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA/121830/191/ del 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país".

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 69 de 2019 se firmó el convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa "Mujer Trabajadora y jefa de Hogar" con la Ilte. Municipalidad de Pozo Almonte, cuyo proyecto fuera modificado mediante Resolución Exenta N° 118 de fecha 18 de Abril del 2019.

4. Que, de acuerdo a sus facultades delegadas, mediante memorándum interno N°133 de fecha 17 de Abril de 2019, la Directora Regional autorizó la elaboración de la resolución exenta que aprueba la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución 2019 celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Pozo Almonte, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, a efectos de incorporar también en dicho instrumento la modificación del plan de cuentas.

RESUELVO:

1°: Apruébase: la modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución 2019 celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Pozo Almonte, cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Iquique, a 11 de abril de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional doña **Pamela Hernández Leiva,** cédula de identidad N , ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T.83.017.500-8, representada por su alcalde, don **Richard Alfonso Godoy Aguirre**, Cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Balmaceda N°276, comuna de Pozo Almonte, se celebra el siguiente acuerdo modificación del convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Pozo Almonte, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2019 una "Modificación de Convenio de Continuidad 2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", según consta de Resolución Exenta Nº 069 de fecha 11 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 22 de Marzo de 2019 mediante Ord. N° 330/2019 la Municipalidad de Pozo Almonte, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(materiales de uso y consumo); aumento en cuenta "Gastos Operacionales" (Alimentación y bebidas, materiales de uso consumo , gastos de traslado y publicidad));aumento en cuenta "Gastos de Inversión" (máquinas y equipos); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado en el mes de febrero recursos extras por la contratación del profesional en el mes de Marzo asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades que son parte del Proyecto comunal.

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 116 de fecha 04 de abril de 2019, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **TERCERA numeral 3**, la cual modifica la cláusula SEPTIMA, punto 1, letra b; referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3 del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Tercera numeral 3, TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

3 .- Se modifica en la cláusula séptima, punto 1, letra b, Compromisos Financieros de SERNAMEG, B.4 por lo siguiente:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.040.000
30	Gastos en Administración	$ 407.000
40	Gastos operacionales	$ 1.500.000
50	Transferencias beneficiaras/os	$0
60	Gastos de inversión	$ 350.000
	Total.	$ 13.297.000

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 10.120.000
30	Gastos en Administración	$ 607.000
40	Gastos operacionales	$ 2.120.000
50	Transferencias beneficiaras/os	$0
60	Gastos de inversión	$ 450.000
	Total.	$13.297.000

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Pamela Hernández Leiva, consta de Resolución N° Resolución Tra Nº121830/191 del 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Richard Godoy Aguirre para representar a la I. Municipalidad de Pozo Almonte, consta en Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 06 de diciembre del 2016, que lo designa como Alcalde de la comuna de Pozo Almonte.

Firmas. PAMELA HERNANDEZ LEIVA/ DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /REGIÓN DE TARAPACÁ //RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE /ALCALDE/ I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta 069/2019.del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país".

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Pozo Almonte

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Iquique, a 11 de abril de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional doña **Pamela Hernández Leiva,** cédula de identidad N° , ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T.83.017.500-8, representada por su alcalde, don **Richard Alfonso Godoy Aguirre**, Cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Balmaceda N°276, comuna de Pozo Almonte, se celebra el siguiente acuerdo modificación del convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Pozo Almonte, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2019 una "Modificación de Convenio de Continuidad 2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", según consta de Resolución Exenta Nº 069 de fecha 11 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 22 de Marzo de 2019 mediante Ord. N° 330/2019 la Municipalidad de Pozo Almonte, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos en Administración"(materiales de uso y consumo); aumento en cuenta "Gastos Operacionales" (Alimentación y bebidas, materiales de uso consumo , gastos de traslado y publicidad));aumento en cuenta "Gastos de Inversión" (máquinas y equipos); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
UNIDAD JURÍDICA

quedado en el mes de febrero recursos extras por la contratación del profesional en el mes de Marzo asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades que son parte del Proyecto comunal.

En este orden de ideas y a través de memorándum N° 116 de fecha 04 de abril de 2019, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **TERCERA numeral 3**, la cual modifica la cláusula SEPTIMA, punto 1, letra b; referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3, del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Tercera numeral 3, TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

3 .- Se modifica en la cláusula séptima, punto 1, letra b, Compromisos Financieros de SERNAMEG, B.4 por lo siguiente:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 11.040.000
30	Gastos en Administración	$ 407.000
40	Gastos operacionales	$ 1.500.000
50	Transferencias beneficiaras/os	$0
60	Gastos de inversión	$ 350.000
	Total.	$ 13.297.000

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
UNIDAD JURÍDICA

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 10.120.000
30	Gastos en Administración	$ 607.000
40	Gastos operacionales	$ 2.120.000
50	Transferencias beneficiaras/os	$0
60	Gastos de inversión	$ 450.000
	Total.	$13.297.000

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
UNIDAD
JURÍDICA

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Pamela Hernández Leiva, consta de Resolución N° Resolución Tra Nº121830/191 del 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Richard Godoy Aguirre para representar a la I. Municipalidad de Pozo Almonte, consta en Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 06 de diciembre del 2016, que lo designa como Alcalde de la comuna de Pozo Almonte.

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
UNIDAD
JURÍDICA